De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 18/2000, de 11 de Febrero, transcurrido el plazo de formalización de alegaciones informatizadas por parte del IBAVI, se han aprobado las listas definitivas por la Comisión Ejecutiva de este Instituto en sesión celebrada el día 30 de Enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 18/2000, de 11 de Febrero, contra el acuerdo de aprobación de las listas definitivas se podrá formular recurso de alzada ante la Hble. Sra. Consejera de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el B.O.I.B.

Ver versión en catalán

Palma a 3 de Febrero de 2006

**Director Gerente del IBAVI**
Segismundo Morey Ramón

— o —

Num. 2014

***Listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos de 14 viviendas vacantes del grupo 56 v Manuel Azaña en regimen de arrendamiento (2ª fase).***

El Instituto Balear de la Vivienda hace públicas las LISTAS DEFINITIVAS de solicitantes admitidos y excluidos para la adjudicación de 14 viviendas vacantes correspondientes al Grupo 56 V Manuel Azaña, en el término municipal de Palma en régimen de arrendamiento (2ª fase).

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 18/2000, de 11 de Febrero, transcurrido el plazo de formalización de alegaciones informatizadas por parte del IBAVI, se han aprobado las listas definitivas por la Comisión Ejecutiva de este Instituto en sesión celebrada el día 30 de Enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 18/2000, de 11 de Febrero, contra el acuerdo de aprobación de las listas definitivas se podrá formular recurso de alzada ante la Hble. Sra. Consejera de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el B.O.I.B.

Ver versión en catalán

Palma a 3 de Febrero de 2006

Director Gerente del IBAVI
Segismundo Morey Ramón

— o —

Num. 2015

***Listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos para el grupo de 28 alojamientos Son Rossinyol en Palma, en regimen de arrendamiento.***

El Instituto Balear de la Vivienda hace públicas las LISTAS DEFINITIVAS de solicitantes admitidos y excluidos del Grupo 28 alojamientos en Son Rossinyol en el término municipal de Palma, en régimen de arrendamiento.

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 18/2000, de 11 de Febrero, transcurrido el plazo de formalización de alegaciones informatizadas por parte del IBAVI, se han aprobado las listas definitivas por la Comisión Ejecutiva de este Instituto en sesión celebrada el día 30 de Enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 18/2000, de 11 de Febrero, contra el acuerdo de aprobación de las listas definitivas se podrá formular recurso de alzada ante la Hble. Sra. Consejera de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el B.O.I.B.

Ver versión en catalán

Palma a 3 de Febrero de 2006

**Director Gerente del IBAVI**
Segismundo Morey Ramón

— o —

Num. 2018

***Listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos de 2 viviendas adaptadas vacantes del grupo 37 V Formentera en regimen de compraventa (2ª fase).***

El Instituto Balear de la Vivienda hace públicas las LISTAS DEFINITIVAS de solicitantes admitidos y excluidos para la adjudicación de 2 viviendas adaptadas vacantes correspondientes al Grupo 37 V Formentera, en régimen de compraventa (2ª fase).

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 18/2000, de 11 de Febrero, transcurrido el plazo de formalización de alegaciones informatizadas por parte del IBAVI, se han aprobado las listas definitivas por la Comisión Ejecutiva de este Instituto en sesión celebrada el día 30 de Enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 18/2000, de 11 de Febrero, contra el acuerdo de aprobación de las listas definitivas se podrá formular recurso de alzada ante la Hble. Sra. Consejera de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el B.O.I.B.

Ver versión en catalán

Palma a 3 de Febrero de 2006

**Director Gerente del IBAVI**
Segismundo Morey Ramón

— o —

Num. 2022

***Listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos de 7 viviendas vacantes del grupo 13 V Rectoria Vella de Petra (3ª fase) en regimen de compraventa.***

El Instituto Balear de la Vivienda hace públicas las LISTAS DEFINITIVAS de solicitantes admitidos y excluidos para la adjudicación de 7 viviendas vacantes correspondientes al Grupo 13 V. Rectoria Vella de Petra (3ª fase) en régimen de compraventa.

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 18/2000, de 11 de Febrero, transcurrido el plazo de formalización de alegaciones informatizadas por parte del IBAVI, se han aprobado las listas definitivas por la Comisión Ejecutiva de este Instituto en sesión celebrada el día 30 de Enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 18/2000, de 11 de Febrero, contra el acuerdo de aprobación de las listas definitivas se podrá formular recurso de alzada ante la Hble. Sra. Consejera de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el B.O.I.B.

Ver versión en catalán

Palma a 3 de Febrero de 2006

**Director Gerente del IBAVI**
Segismundo Morey Ramón

— o —

Num. 2024

***Listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos de 11 viviendas vacantes del grupo 48 V. Arta en regimen de compraventa (3ª fase).***

El Instituto Balear de la Vivienda hace públicas las LISTAS DEFINITIVAS de solicitantes admitidos y excluidos para la adjudicación de 11 viviendas vacantes correspondientes al Grupo 48 V. Artá, en régimen de compraventa (3ª fase).

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 18/2000, de 11 de Febrero, transcurrido el plazo de formalización de alegaciones informatizadas por parte del IBAVI, se han aprobado las listas definitivas por la Comisión Ejecutiva de este Instituto en sesión celebrada el día 30 de Enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 18/2000, de 11 de Febrero, contra el acuerdo de aprobación de las listas definitivas se

podrá formular recurso de alzada ante la Hble. Sra. Consejera de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el B.O.I.B.

Ver versión en catalán

Palma a 3 de Febrero de 2006

**Director Gerente del IBAVI**
Segismundo Morey Ramón

— o —

Num. 2076

***Publicación del Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno de la CAIB en la sesión de día 3 de febrero de 2006 de modificación del artículo 9 de los Estatutos del Consorci Penya-segats del puerto de Mahón.***

Día 4 de noviembre de 2002 se firmó un convenio de colaboración entre el Gobierno de las Illes Balears, el Consell Insular de Menorca y el Ayuntamiento de Mahón para hacer frente a las obras de los acantilados del puerto de Mahón mediante la creación de un consorcio entre las tres Administraciones Públicas llamado 'Consorcio Penya-segats del port de Maó'.

Los Estatutos del Consorcio, incorporados al convenio como anexo, se ocupan de regular su organización y funcionamiento.

Con la finalidad de agilizar los procesos administrativos y de acuerdo con la legislación aplicable, la Junta Rectora del Consorcio en reunión de día 5 de julio de 2005 acordó, por unanimidad de sus miembros presentes, aprobar una propuesta de modificación del artículo 9 de los Estatutos, sobre las funciones de la Junta Rectora. La modificación consiste en introducir un último párrafo que trata, para conseguir el objetivo, de la delegación de funciones.

En consecuencia, después de la modificación aprobada, el texto del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio Penya-segats del Port de Maó, que queda redactado íntegramente como se transcribe a continuación:

'Artículo 9

La Junta Rectora es el órgano soberano del Consorcio y tiene las siguientes funciones:

a)Aprobar las normas de dirección y administración del Consorcio.

b)Aprobar la incorporación de los miembros adheridos.

c)Modificar la sede y el domicilio del Consorcio.

d)Aprobar los presupuestos, como también los balances y la cuenta de pérdidas y ganancias del Consorcio.

e)Representar al Consorcio ante cualquier institución públicas o privadas, interponer reclamaciones de cualquier tipo: administrativas, civiles o penales y, en general, reclamar todas las acciones que correspondan en defensa de sus derechos.

f)Aprobar las plantillas de personal, fijar las retribuciones y, en general, todas las resoluciones en materia de personal tanto funcionario como laboral.

g)Censurar las cuentas.

h)Acordar la modificación de estos Estatutos.

i)Acordar la disolución y la liquidación del Consorcio.

j)Acordar la formalización de operaciones de crédito y de endeudamiento.

k)Acordar la formalización de convenios, de acuerdos o contratos o la participación del Consorcio en negocios, sociedades, consorcios, entidades o empresas públicas o privadas.

Estas funciones se pueden delegar en el presidente del Consorcio o en la Comisión Ejecutiva, salvo las señaladas con las letras a), b), c), d), h), i).

No obstante, a fin de agilizar la gestión administrativa del Consorcio y su funcionamiento, las funciones consistentes en: contratación por la vía de emergencia, contratación menor, devolución de garantías y reconocimiento de obligaciones, todas ellas integradas dentro de la letra k) del presente artículo, se podrán delegar directamente por la Junta Rectora en el Presidente de la Comisión Ejecutiva, de todo lo que deberá dar cuenta trimestralmente a los miembros de la Comisión Ejecutiva'.

Palma, 3 de febrero de 2006

**La Secretaria General**
Concepción Sartorio Acosta

— o —

Num. 2174

***Convocatoria de concurso público para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra supresión de paso a nivel en el PK 17+980 de la línea ferroviaria Palma-Inca. T.M. Consell.***

Anuncio por el que Serveis Ferroviaris de Mallorca convoca concurso abierto para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra supresión de paso a nivel en el PK 17+980 de la línea ferroviaria Palma-Inca. T.M. Consell.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Serveis Ferroviaris de Mallorca
b) Dependencia que tramita el expediente: Serveis Ferroviaris de Mallorca
c) Número de expediente: 2/06

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra supresión de paso a nivel en el PK 17+980 de la línea ferroviaria Palma-Inca. T.M. Consell.
b) División por lotes y número: —--
c) Lugar de ejecución: Palma de Mallorca
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 4 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 559.573,24 euros (IVA incluido)

5. Garantías.
Provisional: 2% del presupuesto de contrata.
Definitiva: 4 % del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación
a) Entidad: Copistería Impresrapit
b) Domicilio: C/ Baró Sta. Maria del Sepulcre, 7
c) Localidad y código postal: Palma de Mallorca - 07012.
d) Teléfono de información: 871 93 00 00
e) Telefax: 871 93 00 01

7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: A2e, B2e

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a)Fecha límite de presentación: Hasta las 10 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.I.B
b)Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Serveis Ferroviaris de Mallorca
2 .Domicilio: Passeig Cala Figuera, s/n (Son Rullan)
3 .Localidad y código postal: Palma - 07009.

9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Serveis Ferroviaris de Mallorca
b) Domicilio: Passeig Cala Figuera, s/n (Son Rullan)
c) Localidad: Palma – 07009.
d) Fecha: : A las 13 horas del día anteriormente mencionado para la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: No se admiten ofertas variantes

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Palma, 6 de febrero de 2006

**El Director Gerente de SFM**
Rafael Pons Vidal

— o —